



# Resolución Ministerial

Nº417-2014-MC

Lima, 11 NOV. 2014

**VISTOS**, los Informes Nº 582 y 1351-2014-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, por Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se definen y establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, instrumento que establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 046-2013-PCM se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 345-2013-MC de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprobó el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2013 – 2014, conformándose por Resolución Ministerial Nº 377-2013-MC la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Cultura, encargada de implementar dicho Plan;

Que, es prioridad del Sector continuar con los esfuerzos en la Lucha Contra la Corrupción, por lo que resulta necesario elaborar el Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2015 – 2016, el cual debe contener acciones, indicadores, metas, plazos y responsables de las acciones a desarrollar en materia de Anticorrupción;

Que, en este contexto es necesario conformar una Comisión que se encargue de formular el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el periodo 2015 – 2016, así como de su implementación;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Viceministra de Interculturalidad, la Secretaria General, el Director General de



la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016; el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Cultura encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2015 – 2016, así como, de su implementación, la cual estará integrada por:

- El Secretario (a) General o su representante, quien lo presidirá.
- El Viceministro (a) de Interculturalidad o su representante.
- El Viceministro (a) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales o su representante.
- El Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Director (a) General de la Oficina General de Administración o su representante.
- El Director (a) de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante.
- El Director (a) de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su representante.
- El Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional o su representante.
- El Jefe (a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o su representante.
- El Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.

**Artículo 2°.-** Los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.-** La Comisión se instalará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Nº417-2014-MC

**Artículo 4°.-** La propuesta del Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2015–2016 será presentada al Despacho Ministerial para su aprobación antes del término del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 5°.-** Las dependencias del Ministerio de Cultura son responsables de facilitar la información que requiera la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6°.-** Los Organismos Públicos adscritos al Sector Cultura deberán aprobar e implementar sus planes institucionales de Lucha Contra la Corrupción.

**Artículo 7°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1°.

**Artículo 8°.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

## Regístrese y Comuníquese

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



H. Ticona P.

